

PREMIOS "8 DE MARZO"

La Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Conil de la Frontera con motivo de la celebración del "Día Internacional de la Mujer" y con el objetivo de reconocer la labor de promoción de la mujer conileña, de la potenciación del conocimiento de la realidad de las mismas y del fomento de la Igualdad de Género en el Municipio convoca el I "Premio 8 de Marzo", con las siguientes

BASES REGULADORAS:

1. FINALIDAD:

La Convocatoria tiene como finalidad reconocer y/o distinguir actuaciones, proyectos o cualquier tipo de labor efectuada en beneficio de las mujeres de la localidad, que fomenten su promoción personal o social y que impulsen la Igualdad de Género entre los vecinos y vecinas.

2. CANDIDATURAS:

Podrán optar a este premio: personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que se encuentren ligadas a este municipio, bien porque su labor repercuta sobre la vida del mismo o por residir o tener sede en el mismo.

Las propuestas de las candidaturas podrán ser realizadas por cualquier persona física o jurídica, asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales o entidades públicas o privadas con domicilio en la localidad.

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

Las propuestas se presentarán hasta el día 24 de Febrero en el Registro del Ayuntamiento en un sobre cerrado dirigido a la Concejalía de la Mujer de Conil de la Frontera, especificando en el mismo "Candidatura Premios 8 de Marzo".

El sobre de la candidatura deberá contener:

- Identificación de quien presente la candidatura. (Adjuntando Fotocopia de D.N.I o C.I.F)
- Identificación de la persona o entidad propuesta para ser premiada. (Adjuntando datos identificativos, domicilio y /o teléfono)
- Motivación de la propuesta con descripción de la labor desarrollada y su vinculación con la vida del municipio, aportando todos los datos que pudieran avalarla y pudiéndose adjuntar la documentación que se estime oportuna.

La presentación de candidaturas implicará la aceptación de las bases y de cuantas decisiones adopte el Jurado para aplicar e interpretar las mismas.

4. CARÁCTER DEL PREMIO:

El premio consistirá en una "Placa de Reconocimiento" si el galardón se otorgare a una persona física o en un "Distintivo de Igualdad de Género" si fuese persona jurídica, asociación, fundación o entidad pública o privada.

5. JURADO:

Estará compuesto por los miembros del Consejo Municipal de la Mujer de Conil de la Frontera.

6. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS:

La elección se realizará por mayoría de votos de los integrantes del Consejo que estén presentes, teniendo el Alcalde de la ciudad como Presidente del mismo un voto de calidad en caso de empate.

7. CANDIDATURA SELECCIONADA:

Se elegirá una única candidatura como ganadora y dos suplentes, por orden de elección. En caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en estas bases el premio puede quedar desierto, o que el Concejo de la Mujer realice una nueva propuesta, siempre cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases. La candidatura seleccionada será comunicada a sus proponentes y serán estos los que trasladen esa información al premiado o premiada, siendo también los que habrán de comunicar a la Delegación de Igualdad, la aceptación del premio por el seleccionado o seleccionada y su compromiso de asistir al acto de entrega del mismo.

En Conil de la Frontera, a 5 de Febrero de 2009.